

Juventud, entre inclusión simulada y representación restringida: efectos de la cuota intergeneracional en el legislativo ecuatoriano (2009-2025)¹

Youth Between Simulated Inclusion and Restricted Representation: Effects of the Intergenerational Quota in Ecuador's Legislative Branch (2009–2025)

Santiago Manuel Cahuasquí Cevallos 

Universidad Hemisferios, Ecuador.
scahuasqui@uhemisferios.edu.ec

Esteban Bolívar Rosero Núñez 

Consultor independiente, Ecuador
esteban.roseronunez@gmail.com

Artículo: recibido el 21 de abril de 2025 y aprobado el 2 de junio de 2025.

Cómo citar este artículo:

Cahuasquí Cevallos, S & Rosero Nuñez, S. (2025) Juventud, entre inclusión simulada y representación restringida: efectos de la cuota intergeneracional en el legislativo ecuatoriano (2009-2025). *Reflexión Política* 27 (55), pp.111-125. doi: <https://doi.org/10.29375/01240781.5364>

Resumen

El artículo analiza críticamente los efectos de la reforma electoral ecuatoriana de 2020 que introdujo la cuota intergeneracional y obligó a las organizaciones políticas a incluir, al menos, un 25 % de candidaturas jóvenes. Mediante una metodología basada en la sistematización de datos cuantitativos del Consejo Nacional Electoral (CNE), se evalúa la evolución de la participación y representación juvenil en seis elecciones legislativas (2009-2025), contrastando los periodos previos y posteriores a la reforma. El estudio incorpora, además, un enfoque de género que permite problematizar la sobrerrepresentación de mujeres en candidaturas de jóvenes como una posible estrategia de cumplimiento instrumental. Los resultados muestran avances en la participación formal, pero también revelan barreras estructurales que limitan el acceso efectivo de los jóvenes al poder.

Palabras clave: juventud, representación política, reforma electoral, cuotas intergeneracionales, Ecuador

Abstract

The article critically examines the effects of Ecuador's 2020 electoral reform, which introduced an intergenerational quota requiring political organizations to include at least 25% of young candidates. Using a methodology based on the systematization of quantitative data from the National Electoral Council, the study evaluates the evolution of youth participation and representation across six legislative elections (2009–2025), comparing the periods before and after the reform. The analysis also incorporates a gender perspective, allowing for a critical reflection on the overrepresentation of young women in candidate lists as a potential strategy for instrumental compliance. The findings reveal progress in formal participation, but also highlight structural barriers that continue to limit young people's effective access to political power.

Keywords: youth, political representation, electoral reform, intergenerational quotas, Ecuador

1. Producto elaborado en el marco del proyecto "Construyendo reformas políticas eficaces en América Latina", código 101976 con adscripción en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), bajo la dirección de Flavia Freidenberg.

1. Introducción

La participación y representación política de las juventudes se ha convertido en un eje central del debate sobre la calidad de la democracia en América Latina (Freidenberg, 2020; Levitsky y Way, 2015; Przeworski, 2019; Scherlis Perel, 2015). En un contexto regional marcado por la desafección ciudadana, la crisis de legitimidad de los partidos tradicionales y la fragmentación de los sistemas de representación, la inclusión de jóvenes en cargos de elección popular es vista tanto como una oportunidad de renovación institucional como un desafío frente a las dinámicas históricas de exclusión política. En Ecuador, este debate adquirió una nueva dimensión con la aprobación de la reforma electoral de 2020 que introdujo la denominada cuota intergeneracional, obligando a las organizaciones políticas a incluir, al menos, un 25 % de candidaturas jóvenes (entre 18 y 29 años) en sus listas para elecciones unipersonales y pluripersonales.

Este artículo examina críticamente los efectos de esta reforma en el ámbito legislativo, mediante un análisis comparativo de los procesos electorales de 2009, 2013, 2017, 2021, 2023 y 2025. A partir de una metodología mixta que combina datos cuantitativos del Consejo Nacional Electoral (CNE) con una revisión teórica sobre representación política, participación juvenil y recambio generacional, se busca responder a una pregunta central: ¿hasta qué punto la reforma ha contribuido a democratizar el acceso de las juventudes al poder legislativo y propiciar un recambio del ciclo permanente de élites políticas en Ecuador?

La hipótesis de trabajo sostiene que, si bien la reforma generó un aumento significativo en la inscripción de candidaturas jóvenes, este efecto ha sido más simbólico que sustantivo, dada la persistencia de barreras estructurales, como la colocación en escaños suplentes o no competitivos, el control vertical de los partidos y la débil institucionalización de mecanismos de formación y liderazgo juvenil. En este marco, se argumenta que la representación juvenil ha sido mayormente instrumentalizada como estrategia de cumplimiento formal, sin traducirse en una presencia significativa en el núcleo del poder legislativo ni en la promoción de agendas juveniles propias.

Este estudio contribuye a la literatura sobre representación descriptiva y sustantiva, así como al análisis de reformas electorales orientadas a la inclusión (Došek et al., 2017; Freidenberg, 2017), aportando evidencia empírica y reflexión crítica sobre los alcances y límites de las cuotas generacionales como herramienta para transformar las dinámicas de representación en sistemas democráticos altamente personalistas y fragmentados (Caminotti, 2016).

2. Claves teóricas para una lectura crítica de la representación juvenil

El vínculo entre juventud y democracia en América Latina se ha convertido en un objeto de estudio relevante para comprender tanto los déficits de representación como las posibilidades de renovación del sistema político (Dahl, 1971). En el caso ecuatoriano, la subrepresentación de jóvenes en los espacios legislativos revela tensiones persistentes entre el diseño institucional (North, 1990; O'Donnell, 1996; Rahat, 2011), la dinámica partidaria y los procesos de recambio de élites (Diamond, 2020). Este estudio se propone problematizar tres dimensiones: la participación juvenil en candidaturas, su representación en el legislativo y el debate sobre el recambio generacional en las élites políticas.

La participación de jóvenes en candidaturas constituye un indicador clave para evaluar la apertura del sistema político a nuevas generaciones. Desde la teoría de oportunidades políticas (McAdam et al., 2001; Tarrow, 1997), la posibilidad de postulación depende no solo de la estructura de incentivos de los partidos, sino también de la normativa electoral. “La profundización de la democracia de los sistemas políticos latinoamericanos ha encontrado en el reconocimiento de los derechos civiles, sociales y políticos de las personas de las diversidades otra oportunidad para ser más incluyentes” (Freidenberg, 2023, p. XIX). La reforma electoral de 2020 en Ecuador, que establece que, al menos, el 25 % de las candidaturas por lista deben ser jóvenes (18-29 años), representa un avance formal hacia la inclusión, pero no garantiza necesariamente el acceso real a candidaturas competitivas, a los primeros puestos en listas cerradas o al financiamiento equitativo. La presencia juvenil, en este contexto, puede terminar instrumentalizada como cuota simbólica sin impacto sustantivo.

En cuanto a la representación electoral de jóvenes, la noción de representación descriptiva (Pitkin, 1967) es útil para explorar las brechas entre presencia y poder (Došek et al., 2017; Freidenberg, 2020; Levitsky y Way, 2015; Orozco Henríquez, 2010; Przeworski, 2019; Scherlis Perel, 2015). Si bien la visibilización de rostros jóvenes puede transmitir una imagen de renovación democrática, los jóvenes

electos frecuentemente enfrentan limitaciones estructurales en las propias organizaciones políticas y de la institucionalidad legislativa. Estas barreras incluyen la escasa experiencia previa, la subordinación a liderazgos tradicionales y la falta de recursos para sostener agendas autónomas. En América Latina, autores como Rodríguez Gustá (2015) y Zaremborg y Sánchez (2019), han señalado que la juventud como categoría política suele estar subordinada a otras identidades, como clase, etnia o género, lo que complejiza su representación efectiva.

Finalmente, el recambio generacional en las élites políticas remite a un viejo debate sobre la renovación del poder en contextos democráticos. Desde un enfoque neoinstitucional, autores como Urbinati (2019) y Grimaldi (2020) destacan que la democracia representativa enfrenta tensiones entre estabilidad y apertura, en que la inclusión de nuevos actores no siempre implica transformación sustantiva. Sin embargo, en sistemas como el ecuatoriano, caracterizados por una alta personalización y fragmentación partidaria, el recambio generacional puede estar mediado por lógicas clientelares o por el control vertical de las candidaturas. Así, lo que aparenta ser una apertura hacia nuevos actores puede convertirse en una estrategia de supervivencia de élites tradicionales bajo un ropaje juvenil.

Este marco teórico permite anclar el análisis en una lectura crítica de las condiciones que posibilitan, o restringen, la participación y representación de los jóvenes en el sistema político ecuatoriano, más allá de los cambios normativos.

3. Consideraciones metodológicas

Este estudio adopta un diseño metodológico de carácter comparativo longitudinal, sustentado en el análisis de datos cuantitativos provistos por el CNE, relativos a la inscripción y elección de candidaturas legislativas en el periodo 2009-2025. La delimitación temporal responde a una decisión teórico-institucional: abarca todos los procesos electorales para la Asamblea Nacional celebrados tras la entrada en vigencia de la Constitución de 2008 y del Código de la Democracia, instrumentos jurídicos que redefinieron el marco normativo de participación política en el país.

La inclusión del periodo anterior a la reforma de 2020 permite establecer líneas de base comparativas y analizar tendencias estructurales en la participación juvenil, mientras el foco en los procesos electorales nacionales, en contraposición a los subnacionales, se justifica por dos razones fundamentales: en primer lugar, su mayor regularidad y relevancia política en la configuración de la representación legislativa; en segundo lugar, porque constituyen el ámbito específico donde la cuota intergeneracional ha tenido mayor visibilidad y aplicabilidad desde su implementación.

Cabe destacar que las elecciones subnacionales, al haber ocurrido en un solo proceso posterior a la reforma, no ofrecen todavía evidencia acumulada suficiente para un análisis comparativo robusto, lo cual justifica su exclusión de este estudio. Esta decisión metodológica permite centrar la atención en los efectos de la reforma electoral en el ámbito legislativo nacional, donde las dinámicas de acceso al poder, competencia intergeneracional y control partidario se manifiestan con mayor nitidez.

Para el tratamiento empírico de la información, el estudio se fundamenta en un conjunto de variables analíticas clave: edad de las candidaturas, género y tipo de escaño asignado (principal o suplente). Estas dimensiones permiten observar no solo los niveles de cumplimiento formal de la cuota intergeneracional, sino también las estrategias de distribución interna empleadas por las organizaciones políticas en la configuración de sus listas, lo que resulta esencial para comprender la lógica de acceso al poder legislativo desde una perspectiva generacional.

Los resultados obtenidos se estructuran en torno a dos ejes analíticos centrales: participación y representación. Se entiende por *participación* la presencia formal de candidaturas jóvenes en las listas pluripersonales inscritas por las organizaciones políticas en cada contienda electoral. Este eje permite observar el grado de apertura estructural del sistema político a nuevos actores. En contraste, el eje de representación se enfoca en la efectiva llegada de jóvenes a escaños legislativos, especialmente a los cargos principales, lo cual permite valorar el tránsito desde la inclusión nominal hacia una representación sustantiva.

Además, la investigación recurre a una revisión documental y bibliográfica especializada, orientada a contextualizar los hallazgos empíricos en marcos conceptuales vinculados a la teoría de la representación, la participación juvenil y las reformas institucionales (Boix, 1999; Buquet, 2007; Marengo, 2009; Negretto, 2010; Nohlen, 2007; Remmer, 2008; Thompson, 2015). Esta estrategia metodológica de triangulación, que articula datos cuantitativos, evidencia documental y reflexión teórica, permite abordar de forma integral las tensiones entre inclusión normativa y exclusión efectiva, y aporta elementos críticos para evaluar el impacto real de la reforma electoral de 2020 en la arquitectura representativa del Ecuador.

4. Impacto de la reforma sobre la cuota intergeneracional: entre el cumplimiento normativo y la brecha representativa²

En 2020, se aprobó una de las más importantes reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, mediante la cual se institucionalizó, entre otros aspectos, la inclusión obligatoria de una cuota intergeneracional. Esta disposición establece que, al menos, el 25 % de las candidaturas para las distintas dignidades de elección popular deben estar conformadas por personas jóvenes, es decir, aquellas comprendidas entre los 18 y 29 años en el momento de la inscripción:

- El 25 % de las candidaturas a las prefecturas a nivel nacional deben ser jóvenes.
- El 25 % de las candidaturas a las alcaldías a nivel nacional deben ser jóvenes.
- El 25 % de las candidaturas en cada una de las listas pluripersonales de parlamentarios andinos, asambleístas, concejalías y juntas parroquiales rurales deben ser jóvenes.

De forma complementaria al requisito de inscripción y calificación de candidaturas, la reforma electoral de 2020 precisó que serán considerados jóvenes aquellos ciudadanos que, en el momento de registrar su postulación, tengan entre 18 y 29 años. Esta definición normativa no es novedosa, sino que reitera lo ya dispuesto en el artículo 3 de la Ley de la Juventud, que establece este rango etario como criterio jurídico para identificar a la población joven en el Ecuador. Es importante destacar que la aplicación de esta cuota intergeneracional entró en vigor a partir de las elecciones generales de 2021, sin contemplar un régimen de transición. Es decir, su implementación fue inmediata y de cumplimiento obligatorio, exigiendo a las organizaciones políticas adecuarse plenamente a esta disposición desde el primer proceso electoral posterior a su aprobación.

Un aspecto normativo relevante que merece especial atención es que la reforma no estableció una diferenciación explícita respecto de la aplicación de la cuota intergeneracional entre los distintos tipos de escaños, es decir, principales y suplentes. En ausencia de una disposición que determine la obligatoriedad de inclusión juvenil en los escaños de mayor jerarquía, quedó a discreción de las organizaciones políticas la estrategia de distribución interna de estas candidaturas en las listas pluripersonales, incluso su ubicación tanto en los binomios de prefectura como en los escaños legislativos.

En este estudio, se analizarán, en una primera etapa, las variaciones en la inscripción de candidaturas jóvenes en las listas pluripersonales para la Asamblea Nacional del Ecuador, abarcando el periodo comprendido entre las elecciones generales de 2009 (primer proceso legislativo posterior a la entrada en vigencia de la Constitución de Montecristi de 2009) y las elecciones de 2025 (correspondientes al último periodo legislativo analizado). El análisis se centrará tanto en el número absoluto de candidaturas jóvenes como en su proporción respecto del total de postulaciones registradas como en la evolución de su representación efectiva en el órgano legislativo (tabla 1).

Tabla 1. Candidaturas inscritas para la Asamblea Nacional del Ecuador

Categoría	Magnitud de circunscripción	Candidaturas de jóvenes inscritas			
		Principales	Suplentes	Total	%
Generales 2009 ³	3196	340	476	816	25,53
Generales 2013	2762	248	337	585	21,18
Generales 2017	3544	246	418	664	18,74
Generales 2021	4312	469	898	1367	31,70
Extraordinarias 2023	2650	356	646	1002	37,81
Generales 2025	4656	746	1144	1890	40,59
Total	21 120	2405	3919	6324	29,94

Fuente: elaboración propia con base en el Consejo Nacional Electoral (2025).

2. Los datos presentados provienen de información oficial proporcionada por el CNE a los autores. Su sistematización contó con la colaboración de Sofía Estrella Moreira, directora nacional de Estadística del CNE.
3. En las elecciones generales de 2009, caracterizadas por la concurrencia de comicios locales y nacionales tras la expedición de la Constitución de 2008, se consideró jóvenes, para el cálculo de candidaturas inscritas, también a las personas que cumplieron 30 años hasta el día de la jornada electoral.

Los datos empíricos permiten constatar que, tras la implementación de la cuota intergeneracional establecida por la reforma electoral de 2020, la participación formal de jóvenes en las listas pluripersonales para la Asamblea Nacional no solo cumplió sino que superó el umbral mínimo exigido del 25 %. De hecho, en los tres procesos electorales posteriores a la reforma (2021, 2023 y 2025), se observa un crecimiento sostenido que alcanza un máximo histórico del 40,59 % de candidaturas jóvenes inscritas en 2025. No obstante, este incremento cuantitativo no se traduce en un avance equivalente desde el punto de vista de la representación sustantiva.

Un análisis más detallado revela una dinámica de inclusión segmentada y jerárquicamente subordinada: más del 60 % de las candidaturas jóvenes han sido ubicadas en escaños suplentes, lo cual reduce significativamente sus probabilidades de acceder a un cargo efectivo de representación. Este patrón sugiere que, si bien las organizaciones políticas han cumplido formalmente con la exigencia legal, han optado por una estrategia de cumplimiento mínimo y desplazamiento simbólico, reservando los escaños principales (de mayor peso político y visibilidad) para liderazgos tradicionales o actores con mayor capital político acumulado. Así, la cuota intergeneracional corre el riesgo de reproducir la exclusión mediante su institucionalización, legitimando prácticas de simulación antes que propiciar una democratización real de la representación legislativa (Krook y Norris, 2014; Piscopo, 2015).

Resulta particularmente llamativo que, en las elecciones legislativas de 2009 (primer proceso electoral posterior a la promulgación de la Constitución de Montecristi), las candidaturas jóvenes representaran el 25,53 % del total de postulaciones inscritas, porcentaje que coincide con el umbral que sería exigido legalmente a partir de la reforma de 2020. Este dato plantea una paradoja analítica: en ausencia de mecanismos normativos obligatorios, el sistema político ecuatoriano generó, de manera excepcional, un nivel de participación juvenil comparable al que más tarde se institucionalizaría como cuota mínima. Sin embargo, esta tendencia no se sostuvo en los procesos subsiguientes de 2013 y 2017, en los que se evidenció un retroceso sistemático en la inclusión de jóvenes, lo que refuerza la tesis de que la voluntad política de los partidos para abrir espacios a nuevos actores es inconstante y altamente dependiente de incentivos institucionales formales.

Ahora bien, este dato agregado correspondiente a 2009 exige un análisis más fino desde una perspectiva territorial. El hecho de que el promedio nacional haya alcanzado el 25 % no implica que todas las listas y circunscripciones hayan incorporado candidaturas juveniles de manera homogénea. En efecto, en ausencia de una regulación que obligara a distribuir equitativamente a los jóvenes entre listas y jurisdicciones, se produjo una concentración asimétrica de su participación, con presencia significativa en ciertos territorios y ausencia total en otros. Esta disparidad territorial evidencia que, antes de la reforma, la participación juvenil respondía más a decisiones particulares de las organizaciones políticas que a un compromiso estructural con la renovación generacional (tabla 2). A continuación, se presentan los datos desagregados por circunscripción, a fin de examinar con mayor precisión los patrones de distribución y exclusión juvenil en ese proceso electoral.

Tabla 2. Participación de jóvenes en las elecciones generales 2009

Categoría	Listas		Candidaturas		Relación de jóvenes	
	Total	Con jóvenes	Total	Jóvenes	Listas	Candidaturas
Asambleístas nacionales						
Ecuador	18	17	540	148	94 %	27,41 %
Asambleístas provinciales						
Azuay	10	10	100	41	100 %	41,00 %
Bolívar	7	5	42	9	71 %	21,43 %
Cañar	6	6	36	14	100 %	38,89 %
Carchi	8	7	48	14	88 %	29,17 %
Chimborazo	7	6	56	13	86 %	23,21 %
Cotopaxi	8	8	64	15	100 %	23,44 %
El Oro	12	10	96	20	83 %	20,83 %
Esmeraldas	9	7	72	11	78 %	15,28 %
Galápagos	5	2	20	4	40 %	20,00 %
Guayas	20	20	680	162	100 %	23,82 %

Imbabura	7	7	42	13	100 %	30,95 %
Loja	10	10	80	22	100 %	27,50 %
Los Ríos	11	10	110	25	91 %	22,73 %
Manabí	11	11	176	50	100 %	28,41 %
Morona Santiago	6	2	24	2	33 %	8,33 %
Napo	5	3	20	5	60 %	25,00 %
Orellana	7	4	28	6	57 %	21,43 %
Pastaza	8	5	32	6	63 %	18,75 %
Pichincha	23	23	552	153	100 %	27,72 %
Santa Elena	15	11	90	20	73 %	22,22 %
Santo Domingo de los Tsáchilas	12	6	72	12	50 %	16,67 %
Sucumbíos	6	4	24	7	67 %	29,17 %
Tungurahua	10	10	80	31	100 %	38,75 %
Zamora Chinchipe	5	4	20	4	80 %	20,00 %
Asambleístas por el exterior						
América Latina y el Caribe	4	2	16	3	50 %	18,75 %
Canadá y Estados Unidos	9	2	36	3	22 %	8,33 %
Europa, Asia y Oceanía	10	2	40	3	20 %	7,50 %

Fuente: elaboración propia con base en el Consejo Nacional Electoral (2025).

El análisis desagregado de los datos correspondientes a las elecciones legislativas de 2009 revela que, si bien a nivel nacional la participación juvenil superó el umbral hoy requerido del 25 %, esta participación oculta profundas asimetrías territoriales y partidarias. La distribución de las candidaturas jóvenes no fue homogénea ni garantizó una presencia sistemática en todas las listas y circunscripciones. En particular, se evidencia una subrepresentación marcada en las circunscripciones del exterior, en que el porcentaje total de candidaturas juveniles fue inferior al 19 %. Por otra parte, se presentan casos como los de Cañar y Guayas, en los que todas las listas participantes incorporaron, al menos, una candidatura joven, pero sin cumplir el umbral hoy exigido del 25 % en términos proporcionales respecto del total de postulaciones. Esto sugiere que, en ausencia de criterios vinculantes, los partidos pueden incorporar jóvenes de forma simbólica o testimonial, sin garantizar una presencia sustantiva ni equitativa. A la inversa, en circunscripciones como Carchi, Napo y Sucumbíos, se alcanzó o, incluso, superó la cuota mínima hoy exigida de participación juvenil por dignidad, a pesar de que no todas las listas contenían candidaturas jóvenes. Este fenómeno apunta a una concentración de la inclusión juvenil en determinadas organizaciones políticas, lo que permite inferir que la voluntad de apertura generacional ha estado más asociada a dinámicas internas partidarias específicas que a una práctica generalizada del sistema político.

Estos hallazgos permiten problematizar el uso del porcentaje nacional como único indicador de inclusión, ya que puede enmascarar prácticas de simulación o distribución desigual, y refuerzan la necesidad de incorporar criterios de equidad territorial y paridad intergeneracional real en la formulación de futuras reformas electorales sobre la cuota intergeneracional. Este análisis, además de la tendencia a la baja en la inclusión de candidaturas menores de los 30 años en las listas de asambleístas en los dos siguientes comicios generales del Ecuador (2013 y 2017), sirvieron de sustento técnico y dieron paso a la reforma electoral para obligar a las organizaciones políticas la inclusión de jóvenes en estas listas y propiciar un recambio generacional en la función legislativa ecuatoriana.

Dado que en los procesos electorales de 2013 y 2017 no se alcanzó, de forma general, el umbral del 25 % de participación juvenil en las listas legislativas, no resulta metodológicamente pertinente realizar un análisis territorial detallado del eventual no cumplimiento de esta proporción en esos comicios. En contraste, a partir de las elecciones generales de 2021 (cuando entró en vigor la reforma que establece la cuota intergeneracional como requisito obligatorio para la calificación de listas), los órganos electorales no pueden aprobar listas que no cumplan con este umbral. Por tanto, se presupone normativamente el cumplimiento del 25 % en todas las circunscripciones, lo que

permite asumir la validez de los totales locales y nacionales sin necesidad de verificar su aplicación caso por caso.

4.1. Preferidas para el cupo, excluidas del cargo: ¿la instrumentalización de las mujeres jóvenes en la conformación de listas?

Considerando que la inscripción de listas pluripersonales para la Asamblea Nacional del Ecuador debe observar los principios de equidad, paridad y secuencialidad de género, resulta fundamental incorporar al análisis una lectura interseccional que permita examinar la participación política de las juventudes desde una perspectiva de género. En este marco, analizar la composición etaria y de género de las listas no solo permite evaluar el cumplimiento formal de las disposiciones normativas (tabla 3), sino también problematizar las estrategias partidarias de inclusión y sus efectos en la distribución del poder político real.

Tabla 3. Candidaturas jóvenes inscritas por género

Proceso electoral	Candidaturas jóvenes inscritas				
	Total	Núm. hombres	% hombres	Núm. mujeres	% mujeres
Generales 2009	816	279	34,19	537	65,81
Generales 2013	585	181	30,94	404	69,06
Generales 2017	664	202	30,42	462	69,58
Generales 2021	1367	517	37,82	850	62,18
Extraordinarias 2023	1002	401	40,02	601	59,98
Generales 2025	1890	807	42,70	1.083	57,30
Total	6324	2387	37,75	3937	62,25

Fuente: elaboración propia con base en el Consejo Nacional Electoral (2025).

A partir de los datos presentados en la tabla 3, se observa una tendencia consistente por parte de las organizaciones políticas a designar, en sus procesos de democracia interna, a candidatas mujeres jóvenes como las principales encargadas de cumplir con el umbral intergeneracional. Esta práctica sugiere una estrategia funcional orientada a optimizar simultáneamente el cumplimiento de la cuota de género y la cuota etaria, sin necesariamente garantizar posiciones de poder competitivo (Freidenberg y Lajas, 2015, p. 8). En contraste, los escaños restantes, que representan el 75 % de las candidaturas en listas cerradas y bloqueadas, son ocupados de manera preferente por hombres mayores de 30 años, lo cual refuerza patrones estructurales de desigualdad interseccional en el acceso a cargos de representación.

Este comportamiento partidario plantea una interrogante relevante desde el punto de vista de la eficacia normativa: ¿una mayor participación de jóvenes en las listas se traduce automáticamente en una mayor presencia juvenil en la Asamblea Nacional? Para responder a esta pregunta, el siguiente apartado se centra en el análisis de las candidaturas electas por periodo legislativo, examinando tanto el volumen como la distribución de los escaños ocupados por personas jóvenes.

La sobrerrepresentación de mujeres jóvenes en las candidaturas juveniles (más del 60 % en todos los procesos analizados) revela una tensión entre representación descriptiva e instrumentalización política. Si bien desde una lectura cuantitativa esta tendencia podría interpretarse como un avance en la visibilización de nuevos sujetos políticos en las listas legislativas, una mirada más crítica evidencia que muchas de estas candidaturas responden a una estrategia partidaria de cumplimiento múltiple de cuotas antes que a una apuesta sustantiva por la renovación de liderazgos. En contextos de listas cerradas y bloqueadas, en los que el orden determina las posibilidades reales de elección, ubicar a mujeres jóvenes en escaños suplentes o en posiciones no competitivas no constituye una medida de acción afirmativa efectiva, sino una reproducción de la exclusión mediante mecanismos formales de inclusión.

Este fenómeno interpela la eficacia de las reformas electorales cuando estas no se acompañan de incentivos reales ni sanciones efectivas que garanticen una representación sustantiva. Desde la teoría de la representación política, particularmente en su dimensión de representación sustantiva (Mansbridge, 1999), resulta problemático que las candidaturas que encarnan identidades históricamente subrepresentadas, como la juventud y el género femenino, sean utilizadas como variables de ajuste normativo y no como actores políticos con capacidad de incidencia. La inclusión de mujeres jóvenes como candidatas que difícilmente resultarán electas sugiere la existencia de prácticas de simulación institucionalizada, en las que se cumple con la legalidad sin alterar las jerarquías de poder. Esta situación reproduce un sistema político excluyente interseccionalmente, en que género y edad se convierten en marcadores simultáneos de desigualdad en la representación parlamentaria.

4.2. Impacto de la reforma sobre la cuota intergeneracional: entre la implementación normativa y los límites de la representación efectiva

El análisis de la cuota intergeneracional no puede limitarse únicamente al cumplimiento normativo en la fase de inscripción de candidaturas, sino que debe extenderse a los resultados concretos desde el punto de vista de la representación efectiva. Una de las preguntas centrales que orienta esta sección es si el aumento en la participación formal de jóvenes (impulsado por la reforma electoral de 2020) ha tenido como correlato una transformación sustantiva en la composición del poder legislativo. En este sentido, resulta clave observar el tránsito de la representación descriptiva al acceso real a los escaños e identificar los factores que explican las persistentes brechas de representación.

A continuación, se presenta la evolución de la representación juvenil en la Asamblea Nacional a lo largo de los seis procesos electorales comprendidos entre 2009 y 2025 (tabla 4), lo cual permite contrastar las trayectorias previas y posteriores a la implementación de la cuota intergeneracional y evaluar sus efectos reales en el sistema político ecuatoriano.

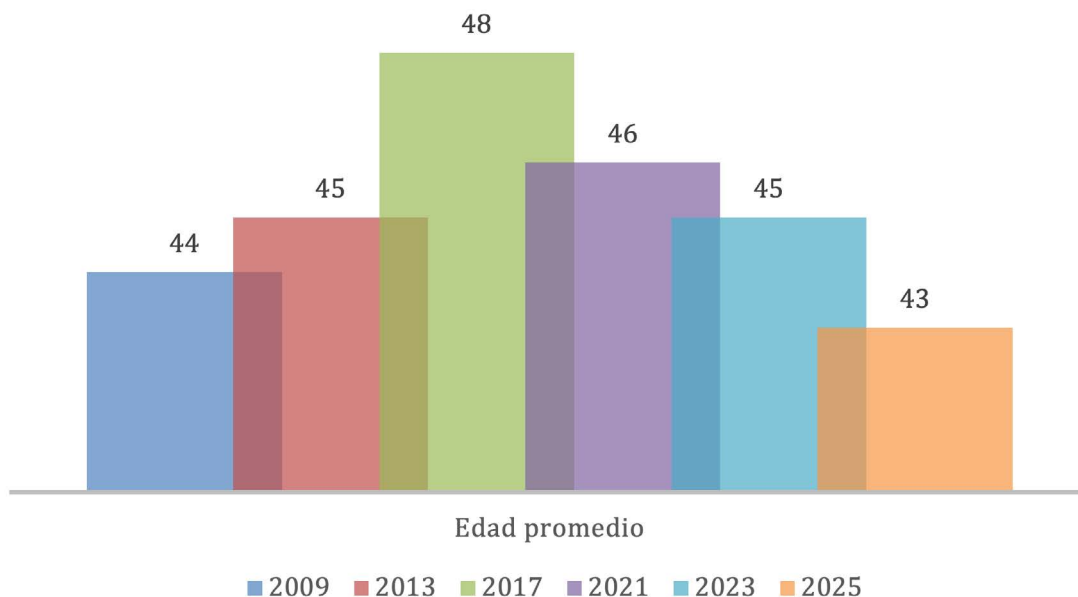
Tabla 4. *Asambleístas jóvenes electos: elecciones generales 2009, 2023, 2027, 2021, 2023* y 2025*

Proceso electoral	Principales			Suplentes		
	Total	Núm. jóvenes	% jóvenes	Total	Núm. jóvenes	% jóvenes
Generales 2009	124	12	9,68	124	26	20,97
Generales 2013	137	14	10,22	137	19	13,87
Generales 2017	137	9	6,57	137	25	18,25
Generales 2021	137	7	5,11	137	42	30,66
Extraordinarias 2023	137	8	5,84	137	39	28,47
Generales 2025	151	20	13,25	151	51	33,78
Total	823	70	8,51	823	202	24,54

** Elecciones extraordinarias y anticipadas producto de la invocación de la denominada “muerte cruzada” realizada por el expresidente Guillermo Lasso en mayo de 2023, en aplicación del artículo 148 de la Constitución de la República. Mediante este mecanismo, el presidente disolvió la Asamblea Nacional por grave crisis política y conmoción interna, disolviendo el poder legislativo y habilitando al CNE a convocar comicios anticipados tanto para la Presidencia como para la Asamblea, con mandatos reducidos hasta completar el periodo constitucional 2021-2025.*

Fuente: elaboración propia con base en el Consejo Nacional Electoral (2025).

Aunque la reforma electoral ha permitido incrementar la presencia de jóvenes en los comicios, el impacto en su representación efectiva sigue siendo limitado. En los seis procesos electorales analizados, fueron electos 823 asambleístas, de los cuales apenas 70 fueron jóvenes; la representación más baja se da en 2021 cuando el umbral para inscripción de jóvenes se encontraba ya vigente, en tanto que la mayor representación sucedió en las elecciones generales 2025, últimos comicios generales celebrados en el Ecuador. Asimismo, podemos ver que la edad promedio de la Asamblea Nacional, escaños principales, en estos años se mantiene sin mayores desviaciones (figura 1).

Figura 1. Edad promedio de la Asamblea Nacional del Ecuador

Fuente: elaboración propia con base en el Consejo Nacional Electoral (2025).

Los datos analizados evidencian que la presencia de candidaturas jóvenes ha variado a lo largo de los distintos procesos electorales, registrando un aumento significativo a partir de la entrada en vigor de la reforma electoral de 2020. Sin embargo, esta expansión en la participación formal no se ha traducido en un acceso proporcional a los escaños principales, dado que la mayoría de estas candidaturas continúan ubicándose en posiciones suplentes, lo que limita su posibilidad real de acceder a representación. Asimismo, se observa una sobrerrepresentación de mujeres en las candidaturas juveniles, lo que sugiere una estrategia de cumplimiento instrumental por parte de las organizaciones políticas, que tienden a combinar en una misma figura las cuotas de género y de juventud.

Desde el punto de vista de los resultados electorales, la probabilidad de que una persona joven acceda a un escaño principal ha sido sistemáticamente baja en todos los comicios analizados, incluso después de la implementación de la cuota intergeneracional. Las tasas de elección de candidaturas jóvenes principales fueron las siguientes:

- Elecciones generales 2009 (4 %)
- Elecciones generales 2013 (6 %)
- Elecciones generales 2017 (4 %)
- Elecciones generales 2021 (1 %)
- Elecciones extraordinarias 2023 (2 %)
- Elecciones generales 2025 (3 %)

El proceso de las elecciones generales 2025 marcó un hito en cuanto a la presencia de jóvenes tanto en las listas inscritas como en la Asamblea electa; por ello, es importante desarrollar más la representatividad alcanzada. De los 20 asambleístas principales jóvenes electos:

- 13 son mujeres y 7 hombres
- 1 es asambleísta nacional y 19 asambleístas provinciales
- 1 asambleísta tiene 19 años
- 4 asambleístas tienen entre 20 y 25 años
- 15 asambleístas tienen entre 26 y 29 años

Por su parte, la ubicación territorial de los asambleístas provinciales jóvenes principales electos se muestra en la tabla 5.

Tabla 5. *Asambleístas jóvenes electos por circunscripción*

Circunscripción	2009	2013	2017	2021	2023	2025
Asambleísta nacional	1	2	—	—	1	1
Azuay	1	2	—	—	—	2
Bolívar	—	—	—	—	—	—
Cañar	—	1	—	—	—	—
Carchi	1	—	—	—	—	—
Chimborazo	—	—	—	—	—	1
Cotopaxi	—	—	1	—	—	1
El Oro	—	1	—	1	1	—
Esmeraldas	—	—	—	—	1	—
Galápagos	1	—	—	—	—	—
Guayas	2	2	1	—	1	2
Imbabura	—	—	—	—	—	—
Loja	—	—	1	—	—	1
Los Ríos	2	1	—	2	1	1
Manabí	1	—	3	1	—	3
Morona Santiago	—	—	—	—	—	—
Napo	—	—	1	—	—	—
Orellana	—	—	—	—	—	—
Pastaza	—	—	—	—	—	—
Pichincha	1	1	1	3	2	4
Santa Elena	1	1	—	—	—	—
Santo Domingo de los Tsáchilas	—	1	—	—	1	1
Sucumbíos	—	—	—	—	—	—
Tungurahua	—	1	1	—	—	3
Zamora Chinchipe	1	—	—	—	—	—
América Latina y el Caribe	—	—	—	—	—	—
Canadá y Estados Unidos	—	—	—	—	—	—
Europa, Asia y Oceanía	—	1	—	—	—	—
Total	12	14	9	7	8	20

Fuente: elaboración propia con base en el Consejo Nacional Electoral (2025).

Del análisis territorial de la representación juvenil se deriva que solo en Pichincha se ha registrado la elección de, al menos, una persona joven como asambleísta principal en todos los procesos legislativos examinados (2009-2025). En los casos de Guayas y Los Ríos, esta presencia se ha mantenido en cinco de los seis comicios. En contraste, se identifican ocho circunscripciones donde, a lo largo de todo el periodo analizado, no ha sido electa ninguna persona joven para escaños principales, lo que evidencia una distribución territorial con contrastes respecto del acceso al poder legislativo para las juventudes.

4.3. Organizaciones políticas y cuota intergeneracional: apertura y estrategias de simulación

Finalmente, este apartado incorpora un análisis específico del rol de las organizaciones políticas en la efectividad de la representación juvenil. En particular, se examina cuáles partidos y movimientos

lograron que sus candidaturas jóvenes resultaran electas, diferenciando entre escaños principales y suplentes (tabla 6). La información presentada a continuación permite identificar patrones de inclusión, continuidad o marginalidad generacional en las estructuras partidarias, así como evaluar si la cuota intergeneracional ha sido asumida como una herramienta de renovación o como una estrategia de cumplimiento formal.

Tabla 6. *Asambleístas jóvenes electos por organización política y tipo de escaño*

#	Cat Organización política	2009		2013		2017		2021		2023		2025	
		Prin.	Supl.	Prin.	Supl.	Prin.	Supl.	Prin.	Supl.	Prin.	Supl.	Prin.	Supl.
1	CD							0	1	0	1		
3	PSP	0	5			0	1						
4	MEU							0	1				
5	RC									1	18	2	12
6	PSC			0	1	0	1	1	1	2	3	0	1
7	ADN											18	30
8	Avanza			0	1			1	0				
10	PRE	2	1	1	0								
12	ID	1	0			0	1	1	5				
15	MPD	0	2										
18	MUPP					0	1	2	7	0	1	0	3
19	UE							0	1				
21	Creo			0	1			0	3				
25	Construye									1	8		
35	MPAIS	7	6	11	8	2	10						
100	Minga							0	1				
1-5	UNES							2	15				
2-17-20	Claro que se puede									1	0		
3-6	PSP-PSC									0	1		
3-61	PSP-MPAU							0	1				
4-35	ADN									3	4		
5-33	RC-Reto											0	4
5-72	RC-MIPM											0	1
6-61	PSC-MTC					0	1						
6-62	PSC-Caminantes									0	1		
6-75	PSC-MDG	1	4	1	3	0	1	0	2				
8-23	Actuemos									0	1		
15-18	MPD-MUPP			0	1								
17-51	Honestidad							0	1				
18-15	MUPP-MPD	0	1										
18-25	Renace							0	1				
21-23	Creo-Suma					5	4						
21-71	Creo-ADE							0	1				
21-23-62	Creo-Suma-MPDR					0	1						
21-61-6	Creo-MTC-PSC			0	1								
35-17	MPAIS-PSE					0	1						

35-18	MPAIS-MUPP					0	1						
35-65	MPAIS-MUP			0	1	2	1						
35-70	MPAIS-MAR			1	1	0	1						
35-76	MPAIS-MED	1	3										
61-6	MUPP-PSC							0	1				
82-17-12-70	MI-PSE-ID-MOPA	0	1										
Total	12	26	14	19	9	25	7	42	8	39	20	51	1

Siglas: Centro Democrático (CD); Partido Sociedad Patriótica (PSP); Movimiento Ecuatoriano Unido (MEU); Revolución Ciudadana (RC); Partido Social Cristiano (PSC); Acción Democrática Nacional (ADN); Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE); Partido Izquierda Democrática (ID); Movimiento Popular Democrático (MPD); Partido Socialista Ecuatoriano (PSE); Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik (MUPP); Unión Ecuatoriana (UE); Movimiento Creando Oportunidades (CREO); Partido Sociedad Unida Más Acción (SUMA); Movimiento Alianza País (MPAIS); Acción Regional por la Equidad (ARE); Movimiento Unidos Por Pastaza (M.U.P.P.); Movimiento Independiente Obras Son Amores (MIOA); Movimiento Social Conservador del Carchi (MSC); Conciencia Ciudadana (CC); Unión por la Esperanza (UNES); Movimiento Antisuyo Ushito (MPAU); Movimiento Sí Podemos (MIPM); Movimiento Tiempo de Cambio (MTC); Movimiento Madera de Guerrero (MDG); Movimiento Acción Democrática Ecuatoriana (ADE); Movimiento Participa (MPDR); Movimiento Unidad Primero (MUP); Movimiento Autonómico Regional (MAR); Movimiento Encuentro Democrático (MED); Movimiento Igualdad (MI); Movimiento de Profesionales del Azuay (MOPA).

Fuente: elaboración propia con base en el Consejo Nacional Electoral (2025).

Del análisis de los datos se deriva que, a lo largo de los distintos procesos electorales observados, el Movimiento Revolución Ciudadana (anteriormente Movimiento PAIS y luego UNES) constituye la única organización política de alcance nacional que ha sostenido de manera continua la presencia de militantes jóvenes en los escaños obtenidos. Esta recurrencia sugiere una estructura partidaria con mayor institucionalización de espacios juveniles o, al menos, una estrategia consistente de inclusión intergeneracional con capacidad de traducirse en representación efectiva.

Asimismo, resulta relevante destacar la incidencia de la juventud en el último proceso electoral dentro del Movimiento Acción Democrática Nacional (ADN), una organización política de reciente creación. Esta fuerza política logró que el 90 % de los asambleístas jóvenes electos en escaños principales provinieran de sus listas, consolidándose como la agrupación con mayor representación juvenil efectiva en la Asamblea Nacional durante el periodo analizado. En términos absolutos, ADN incorporó a 20 jóvenes como asambleístas principales, superando ampliamente la cifra alcanzada por cualquier otra organización en los seis comicios legislativos considerados, lo que sugiere una estrategia deliberada de renovación generacional o, al menos, una apertura coyuntural hacia liderazgos juveniles con viabilidad electoral.

En síntesis, a pesar del crecimiento sostenido en la presencia de juventudes en las papeletas y listas de candidaturas tras la reforma, persisten barreras estructurales que limitan su acceso efectivo a los espacios de representación. Entre estas se destacan la ubicación no competitiva dentro de las listas, la ausencia de recursos materiales y simbólicos, así como la reproducción de discursos partidarios que deslegitiman su participación mediante la retórica de la “falta de experiencia”. Este conjunto de obstáculos revela que, en muchos casos, la aplicación de la cuota intergeneracional responde más a lógicas de simulación y cumplimiento formal que a un compromiso genuino con el recambio generacional. Así, los jóvenes son frecuentemente incorporados como candidaturas sin viabilidad real, lo que reproduce su exclusión bajo un ropaje institucional de inclusión.

A pesar de lo anterior, es importante señalar que la cuota intergeneracional coexiste con un diseño institucional que no promueve la consolidación de carreras legislativas. De acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador (art. 114) y el Código de la Democracia, los asambleístas únicamente pueden ser reelegidos una sola vez de manera consecutiva o no, lo que limita las posibilidades de acumulación de experiencia parlamentaria y obstaculiza el desarrollo profesional en el ámbito legislativo. Esta disposición impacta particularmente a los jóvenes, quienes, al ingresar tardíamente a posiciones electivas y encontrarse en desventaja frente a estructuras partidarias jerárquicas, enfrentan un margen temporal reducido para consolidarse como actores políticos relevantes. En lugar de fortalecer trayectorias políticas de largo aliento, el marco normativo vigente fragmenta los posibles procesos de institucionalización del liderazgo juvenil, impidiendo que la participación se traduzca en representación sostenida y efectiva.

En el marco de un análisis comparado sobre las medidas afirmativas orientadas a la inclusión de juventudes en las candidaturas electorales, los casos de República Dominicana y Ecuador resultan particularmente pertinentes por su similitud normativa en el panorama latinoamericano, donde la mayoría de legislaciones no contemplan cuotas específicas para jóvenes o lo hacen de forma meramente declarativa. Ambos países han incorporado acciones afirmativas que establecen umbrales obligatorios de participación juvenil en las listas de candidaturas, con mecanismos de exigibilidad formal que los distinguen en la región.

En República Dominicana, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos (art. 54) establece que, al menos, el 10 % de las candidaturas de las “propuestas nacionales” deben corresponder a personas jóvenes, entendidas como aquellas de hasta 35 años. Esta disposición se refuerza con un mecanismo de cumplimiento estricto, al disponer que la Junta Central Electoral (JCE) no admitirá la inscripción de listas que no cumplan con este porcentaje, y así otorgar un carácter vinculante y operativo al principio de inclusión juvenil.

Por su parte, Ecuador contempla desde la reforma al Código de la Democracia de 2020 una cuota intergeneracional del 25 % en las listas de candidaturas, obligando a los partidos y movimientos a incorporar personas jóvenes (definidas como aquellas que no superan los 29 años en el momento de la inscripción) en, al menos, una cuarta parte de las postulaciones. A semejanza del modelo dominicano, esta cuota constituye un requisito obligatorio cuya verificación forma parte del proceso de admisión de listas por parte del CNE, sin depender de la discrecionalidad de las organizaciones políticas.

Así, ambos países se destacan en el contexto regional por haber institucionalizado de manera explícita la representación juvenil en la competencia electoral, articulando marcos jurídicos que no solo promueven, sino que también garantizan formalmente la inclusión de este grupo etario en la oferta electoral.

5. Hallazgos

Los resultados del estudio permiten identificar una serie de hallazgos empíricos que matizan los efectos de la reforma electoral de 2020 y permiten problematizar la representación juvenil desde una perspectiva crítica. En primer lugar, se constata que la cuota intergeneracional del 25 % ha tenido un efecto inmediato y sostenido en el incremento de candidaturas jóvenes, superando, incluso, el umbral mínimo legal en los procesos electorales de 2021, 2023 y 2025. No obstante, este avance normativo no se ha traducido automáticamente en representación sustantiva, en cuanto la mayoría de las candidaturas juveniles se ubican en escaños suplentes o en puestos no competitivos dentro de las listas.

En segundo lugar, se advierte una asimetría estructural entre la participación formal y la capacidad real de acceso al poder. A pesar del aumento de candidaturas, el porcentaje de jóvenes electos como asambleístas principales se ha mantenido por debajo del 15 % en todos los comicios analizados, con picos bajos, incluso, después de la reforma. La edad promedio del legislativo se ha mantenido estable, lo cual revela una escasa renovación generacional en los centros de toma de decisión.

Asimismo, el análisis territorial muestra que la representación juvenil se concentra en determinadas provincias y se encuentra ausente en varias circunscripciones, lo que sugiere una distribución desigual del acceso político. Otro hallazgo relevante es la preminencia de la mujer en la cuota juvenil, dado que más del 60 % de las candidaturas jóvenes han sido ocupadas por mujeres. Este fenómeno puede interpretarse tanto como una oportunidad para la interseccionalidad política como una expresión de estrategias de cumplimiento instrumental por parte de las organizaciones políticas, que privilegian a jóvenes mujeres para cubrir simultáneamente las exigencias de paridad e inclusión etaria, sin garantizar posiciones de poder real.

Finalmente, el estudio evidencia que la inclusión formal de jóvenes no ha estado acompañada de una transformación cualitativa del sistema político. La persistencia de estructuras verticales, lógicas clientelares y control por parte de élites partidarias impide que las juventudes electas ejerzan un liderazgo autónomo o impulsen una agenda legislativa propia. La reforma ha promovido una representación descriptiva, pero no ha consolidado una representación sustantiva capaz de modificar las reglas del juego político.

Si bien la investigación ha permitido identificar tendencias relevantes sobre la implementación de cuotas intergeneracionales, persisten áreas que requieren mayor profundización analítica. En particular, resulta necesario que futuros estudios se orienten hacia la comprensión de los procesos de

democratización interna de los partidos políticos, el fortalecimiento de las capacidades de formación y agencia juvenil, así como el diseño de mecanismos que aseguren la viabilidad electoral efectiva de las candidaturas jóvenes. Superar el enfoque centrado en el cumplimiento formal de las cuotas demanda investigaciones que examinen no solo la inclusión nominal de juventudes en las listas, sino también las condiciones estructurales que posibilitan o restringen su acceso real a espacios de representación.

Referencias

- Asamblea Nacional. (2009, 27 de abril). *Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia*. Registro Oficial Suplemento 578. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2020/02/Ley-Org%C3%A1nica-Electoral-C%C3%B3digo-de-la-Democracia.pdf>
- Asamblea Nacional. (2020, 3 de febrero). *Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia*. Registro Oficial Suplemento 134. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-03/Registro%20oficial%20codigo%20de%20la%20democracia.pdf>
- Boix, C. (1999). Setting the rules of the game: The choice of electoral systems in advanced democracies. *American Political Science Review*, 93(3), 609-624. <https://doi.org/10.2307/2585577>
- Buquet, D. (2007). Entre la legitimidad y la eficacia: Reformas en los sistemas de elección presidencial en América Latina. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 16(1), 35-49. <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rucp/v16n1/v16n1a04.pdf>
- Caminotti, M. (2016). *Políticas de igualdad y representación de mujeres en América Latina: Avances y desafíos*. Fundación Carolina.
- Congreso Nacional. (2018, 9 de agosto). Ley 33-18. *Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos*. Gaceta Oficial de la República Dominicana. <https://www.opd.org.do/index.php/marco-legal-partidos-politicos/ley-num-33-18-de-partidos-agrupaciones-y-movimientos-politicos>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Registro Oficial* 449. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Dahl, R. (1971). *La poliarquía: Participación y oposición*. Tecnos.
- Diamond, L. (2020). Breaking out of the democratic slump. *Journal of Democracy*, 31(1), 36-50. <https://doi.org/10.1353/jod.2020.0003>
- Došek, T., Freidenberg, F. y Vaggione, J. M. (2017). *Las reformas electorales en América Latina: Avances y desafíos*. IIDH-CAPEL.
- Došek, T., Freidenberg, F., Caminotti, M. y Muñoz-Pogossian, B. (eds.) (2017). *Women, politics, and democracy in Latin America*. Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1057/978-1-349-95009-6>
- Freidenberg, F. (2017). *La política importa: Democracia y representación en América Latina*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Freidenberg, F. (2020). Electoral reform and political representation of women in Latin America. En *Oxford Research Encyclopedia of Politics*. <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190228637.013.1676>
- Freidenberg, F. (ed.) (2022). *Las reformas a la representación política en América Latina*. Universidad Nacional Autónoma de México. https://apps.tce.gob.ec/biblio/docs/2023/reformas_representacion-politica-AL.pdf
- Freidenberg, F. y Lajas, J. (2015). *La representación política en América Latina: Entre la inclusión y la instrumentalización*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Grimaldi, E. (2020). Political generations and democratic crisis: Youth and political change in Southern Europe. *Journal of Youth Studies*, 23(6), 709-725. <https://doi.org/10.1080/13676261.2019.1636944>
- Krook, M. L. y Norris, P. (2014). Beyond quotas: Strategies to promote gender equality in elected office. *Political Studies*, 62(1), 2-20. <https://doi.org/10.1111/1467-9248.12116>
- Levitsky, S. y Way, L. (2015). The myth of democratic recession. *Journal of Democracy*, 26(1), 45-58. <https://doi.org/10.1353/jod.2015.0007>
- Mansbridge, J. (1999). Should blacks represent blacks and women represent women? A contingent “yes”. *The Journal of Politics*, 61(3), 628-657. <https://doi.org/10.2307/2647821>
- Marengo, A. (2009). Reformas electorales en América Latina: condiciones y resultados de los cambios en las reglas de la competencia. En A. Fontaine, C. Larroulet, J. Navarrete e I. Walker (eds.), *Reforma del sistema electoral chileno* (pp. 105-143). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. <https://repositorio.udd.cl/server/api/core/bitstreams/f230dd31-d2a9-4279-8c21-6d9c94a4e1c6/content>
- McAdam, D., Tarrow, S. y Tilly, C. (2001). *Dynamics of contention*. Cambridge University Press.
- Negretto, G. L. (2010). La reforma política en América Latina: Reglas electorales y distribución de poder entre presidente y Congreso. *Desarrollo Económico*, 50(198), 197-221. <https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/2bd5d490-9e93-48ba-b31b-6209ca926e8b/content>
- Nohlen, D. (2007). Sistemas electorales presidenciales y parlamentarios. En D. Nohlen, D. Zovatto, J. Orozco y J. Thompson (comps.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina* (pp. 294-333). Fondo de Cultura Económica. <https://repositorio.udd.cl/server/api/core/bitstreams/f230dd31-d2a9-4279-8c21-6d9c94a4e1c6/content>

- North, D. C. (1990). *Institutions, institutional change and economic performance*. Cambridge University Press.
- O'Donnell, G. A. (1996). Illusions about consolidation. *Journal of Democracy*, 7(2), 34-51. <https://doi.org/10.1353/jod.1996.0034>
- Orozco Henríquez, J. J. (2010). Las reformas electorales en perspectiva comparada en América Latina. *Revista de Derecho Electoral*, 9, 1-32. https://www.tse.go.cr/revista/art/9/orozco_henriquez.pdf
- Piscopo, J. M. (2015). States as gender equality activists: The evolution of quota laws in Latin America. *Latin American Politics and Society*, 57(3), 27-49. <https://doi.org/10.1111/j.1548-2456.2015.00278.x>
- Pitkin, H. F. (1967). *The concept of representation*. University of California Press.
- Przeworski, A. (2019). *¿Por qué tomarse la molestia de hacer elecciones? Pequeño manual para entender el funcionamiento de la democracia*. Siglo XXI.
- Rahat, G. (2011). The politics of electoral reform: The state of research. *Journal of Elections, Public Opinion & Parties*, 21(4), 523-543. <https://doi.org/10.1080/17457289.2011.609618>
- Remmer, K. L. (2008). The politics of institutional change: Electoral reform in Latin America, 1978-2002. *Party Politics*, 14(1), 5-30. <https://doi.org/10.1177/1354068807083821>
- Rodríguez Gustá, A. (2015). Jóvenes y política: Representación, participación y subjetividades en América Latina. *Revista SAAP*, 9(2), 283-298.
- Scherlis Perel, G. E. (2015). La política de la reforma electoral en América Latina: Entre la apertura y el cierre de los sistemas políticos a través de la regulación electoral y de partidos. *Desarrollo Económico*, 55(215), 83-105. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/100453/CONICET_Digital_Nro.4d092168-f933-4c06-8a98-b4340cae893d_y.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Tarrow, S. (1997). *Power in movement: Social movements and contentious politics* (2.^a ed.). Cambridge University Press.
- Thompson, J. (2015). La reforma electoral en el marco del desarrollo reciente de la democracia en América Latina. Observatorio de Reformas Políticas en América Latina. https://figshare.com/articles/preprint/Análisis_de_Reforma_La_reforma_electoral_en_el_marco_del_desarrollo_reciente_de_la_democracia_en_América_Latina_/19706623?file=37531402
- Urbinati, N. (2019). *Me the people: How populism transforms democracy*. Harvard University Press.
- Zarembek, G. y Sánchez, F. (2019). De lo simbólico a lo sustantivo: Juventud, cuotas y representación política en México. *Perfiles Latinoamericanos*, 27(53), 9-36. <https://doi.org/10.18504/pl2753-001-2019>



8. SERIE ANÁLISIS DE SUELO

Pintura sobre raíz de Olivato

Políptico de 114x19cm (6 piezas de 19x19 cm c/u)

2024